



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ AMEIJERAS, SECRETARIO DEL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE CON CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD EN VIRTUD DE DECRETO 2019/0082.

Vista la Providencia del Sr. Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote, concerniente a la emisión de Certificado de la asistencia y voto ejercido por Dña. M^a Dolores Corujo Berriel, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé, en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, como órgano de contratación y de la Mesa de Contratación en el Procedimiento Negociado, con publicidad, para la concesión del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS), y según datos y antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo,

CERTIFICO

PRIMERO. – Que en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, en sesión ordinaria, celebrada el 11 de enero de 2013, asistió, como miembro del mencionado órgano colegiado, Dña. M^a Dolores Corujo Berriel, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé, votando a FAVOR, en el punto Primero del Orden del Día, concerniente a “*INFORME – SITUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, CUYA TRAMITACIÓN CONCLUYÓ EL PASADO DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, RESULTANDO DESIERTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN*”, en el que se acordó, lo siguiente:

Primero. - Declarar desierto el procedimiento abierto, convocado para la Concesión de los servicios de Abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y la Graciosa (Expte. 003/12), al no haberse presentado, durante el plazo concedido, ninguna oferta.

Segundo. - Iniciar los trámites para el procedimiento negociado, con publicidad, mediante la publicación de anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de DIEZ días naturales para que las empresas interesadas soliciten ser invitadas al procedimiento y por plazo de VEINTE días naturales para la presentación de proposiciones y posterior negociación.

Tercero. - De conformidad con el Informe jurídico transcrito anteriormente, considerar negociables los canones variables recogidos en el Pliego, la posibilidad de modificar el plazo para la revisión de la tasa para el consumo de agua potable, la duración del contrato y los plazos para el abono del canon fijo.

SEGUNDO. – Que en la Mesa de Contratación del procedimiento Negociado, con publicidad para la concesión del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS), celebrada el 08 de marzo de 2013, para la apertura y examen de las propuestas presentadas, asistió, como miembro de la misma, Dña. M^a Dolores Corujo Berriel.

TERCERO. – Que en la Mesa de Contratación del procedimiento Negociado, con publicidad para la concesión del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS), celebrada el 05 de abril de 2013, asistió, como miembro de la misma, Dña. M^a Dolores Corujo Berriel, acordándose en ésta por UNANIMIDAD de los miembros, lo siguiente:



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

“Proponer a la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, como órgano de contratación, la adjudicación, por ser la propuesta más ventajosa, la presentada por la Entidad Canal Isabel II Gestión SA, de acuerdo con los criterios establecidos en este procedimiento en sus Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas”.

CUARTO. - Que en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de abril de 2013, asistió, como miembro del mencionado órgano colegiado, Dña. M^a Dolores Corujo Berriel, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé, votando a FAVOR, en el punto Único del Orden del Día, concerniente a *“FORMALIZACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (EXPTE. 003/12 BIS) A LA ENTIDAD MERCANTIL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.; ACUERDOS QUE PROCEDAN”.*

Y para que conste, y a los efectos que procedan, expido el presente certificado de orden y con el V^oB^o del Ilmo. Sr. Presidente Delegado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE